

Don Oriol Serra Pujol (D. N. I. 424.196).
 Don Antonio Altadill Torné (D. N. I. 327.381).
 Don Francisco González de Posada (D. N. I. 31.140.659).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10771 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Político» en las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 13 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Político» en las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y de Granada, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Acosta Sánchez (D. N. I. 25.007.520).
 Don Eliseo Aja Fernández (D. N. I. 13.665.252).
 Don Oscar Alzaga Villaamil (D. N. I. 2.466.972).
 Don Miguel Angel Aparicio Pérez (D. N. I. 23.629.727).
 Don Miguel Angel Asensio Soto (D. N. I. 11.133.430).
 Don Francisco Astarloa Villena (D. N. I. 15.155.009).
 Don Angel Garrorena Morales (D. N. I. 5.048.212).
 Don Miguel Angel Medina Muñoz (D. N. I. 550.268).
 Don Isidro Molas Batllori (D. N. I. 36.874.598).
 Don Germann Oehling Ruiz (D. N. I. 15.762.474).
 Don Ignacio de Otto Pardo (D. N. I. 37.240.597).
 Don Francisco Javier Pérez Royo (D. N. I. 28.318.628).
 Don Rafael Ribo Massó (D. N. I. 37.703.579).
 Don Juan José Ruiz-Rico López Lendínez (D. N. I. 23.670.181).
 Don Jorge Solé Tura (D. N. I. 37.849.230).
 Don José Zafra Valverde (D. N. I. 23.356.036).

Excluidos

Don Carlos Alba Tercedor (D. N. I. 23.642.302). Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, ambos expedidos a efectos de este concurso-oposición.

Don Iñigo Caverro Lataillat (D. N. I. 29.455). Instancia presentada sin firmar. Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria. Falta informe de la Junta de Facultad.

Don Faustino Fernández-Miranda Alonso (D. N. I. 10.755.694). Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición.

Don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (D. N. I. 1.602.084). Falta el requisito exigido en el párrafo segundo de la norma III de la Orden de convocatoria.

Don Antonio López Pina (D. N. I. 22.198.915). Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición.

Don Manuel Gerpe Landín (D. N. I. 38.467.831). Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición. Falta derechos de examen y formación de expediente.

Don Manuel Martínez Sospedra (D. N. I. 19.502.138). Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición.

Don Julián Santamaría Ossorio (D. N. I. 8.552.694). Falta compulsar la fotocopia de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Julia Sevilla Merino. Falta el documento nacional de identidad. Falta el requisito exigido en el párrafo segundo de la norma III de la Orden de convocatoria.

Don Antonio Torres del Moral (D. N. I. 25.855.258). Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición.

De acuerdo con lo establecido en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10772 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965, 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10773 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965, 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva